

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CANDELARIA MAESTRE HERNANDEZ contra: ROSA BERTILDA ORTIZ AVILA RAD: 204004089001-2021-00194-00

Visto el apoderado presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita decretar medida cautelar, este juzgado procederá a decretar las que fueron procedentes, en consecuencia, el despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.

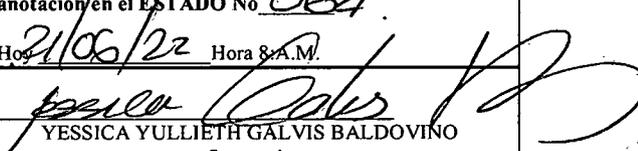
Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del bien inmueble ubicado en la jagua de Ibirico – cesar, con matrícula inmobiliaria número 192-9026 con cedula catastral 0101098001-00 el predio cuenta con un área de 439 metros cuadrados, de propiedad de ROSA BERTILDA ORTIZ AVILA, identificado con cedula de ciudadanía número 26.737.884 para el cumplimiento de lo anterior se comisionará al secretario de gobierno del municipio de la jagua de ibirico – cesar, con facultades para subcomisionar, a fin de que realice la respetiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descritos, designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>064</u>
Hoy <u>21/06/22</u> Hora <u>8 A.M.</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria